

Plan de Fomento a las Industrias Creativas
Reglamento específico del área Música
Línea Acceso a Servicios de la Industria Fonográfica

Previo a la lectura del presente reglamento, la/el interesada/o deberá informarse de las Bases y Condiciones Generales del Reglamento Técnico de la Convocatoria Plan de Fomento 2020

1. MARCO GENERAL Y OBJETIVOS

Línea destinada a fomentar el acceso y los procesos transversales dirigidos al empoderamiento digital y la alfabetización transmedia, brindando la posibilidad de acceder a herramientas para la autogestión y los accesos diversos a los servicios de la industria discográfica.

Se priorizará el fomento a los proyectos que propongan formatos híbridos de contratación mediante procesos físicos (físico + digital), tendiendo puentes entre lo real y lo virtual, entre los medios y entornos analógicos y digitales.

Entre los servicios que se pueden contratar se incluyen: wikis, redes sociales, listas de correo, repositorios compartidos, herramientas para la venta, promoción y viralización de contenidos musicales en distintos formatos, confección de merchandising, packaging, comercialización de contenidos y productos a través de tiendas digitales, colaboración descentralizada en red, venta de tickets online para conciertos, paquetes de publicidad, promoción y ventas de música online.

2. PERSONAS DESTINATARIAS

Personas físicas y grupos constituidos. Se entiende por grupos constituidos a la alianza temporal de (2) dos o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto.

El formulario será completado por un representante en representación del grupo artístico.

3. PRESUPUESTO

El presupuesto total es de **\$400.000** (cuatrocientos mil pesos). Se otorgarán 10 (diez) apoyos de **\$40.000 (cuarenta mil pesos)** entregados en dos cuotas.

La distribución se realizará de la siguiente manera:

Polo 1: 1 (un) apoyo para menores de 30 años, y 3 (tres) apoyos para mayores 30 años



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Cultura

PROVINCIA
DE SANTA FE

Polo 2: 1 (un) apoyo para menores de 30 años, y 1 (un) apoyo para mayores de 30 años

Polo 3: 1 (un) apoyo para menores de 30 años, y 1 (un) apoyo para mayores de 30 años

Polo 4: 1 (un) apoyo para menores de 30 años, y 1 (un) apoyo para mayores de 30 años

4. CARPETA A PRESENTAR

Además de la documentación descrita en el Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales, se deberá presentar una única carpeta en un archivo PDF con 30mb máximo. La carpeta debe contemplar:

- Carátula que contenga título del proyecto, línea en la cual se inscribe y nombre del presentante.
- Descripción del producto o servicio que se propone contratar.
- Problemática o necesidad del proyecto musical dentro de la cadena de valor de la música (en uno o varios eslabones) que resolverá la contratación de este producto o servicio.
 - Descripción del equipo de trabajo.
 - Estrategia de valorización y difusión del bien o servicio contratado para la formación y llegada a nuevos públicos.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Al momento de evaluar las propuestas el jurado deberá tener en cuenta los siguientes criterios específicos de ponderación:

- Pertinencia del servicio que desean contratar en función al proyecto musical que estén desarrollando.
 - Descripción del servicio a contratar y empresa o profesional a cargo del mismo.
 - Duración de las actividades previstas en función de la contratación que propongan.
 - Indicadores de resultados.

6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

La/el proponente deberá suscribir el convenio específico con el Ministerio de Cultura y cumplir con las disposiciones del punto 6 del Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales del Plan de Fomento a las Industrias Creativas.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Cultura

PROVINCIA
DE SANTA FE

La/el presentante será el responsable legal ante el Ministerio de Cultura del cumplimiento de las bases y condiciones del programa establecidas en el reglamento general y el específico, y las disposiciones establecidas en el convenio específico.

La/el presentante incluir el logo del Plan Fomento 2020 y el del Ministerio de Cultura y/o Gobierno de la provincia de Santa Fe en los afiches, flyers, créditos y/o cualquier otro medio gráfico por el cual el grupo publicite lo realizado mediante el apoyo de este plan.

La/el presentante deberá elaborar y presentar un informe final que dé cuenta del desarrollo y ejecución del proyecto, de acuerdo con el formato que se entregará una vez que se firme el acta compromiso.

La/el presentante deberá anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como seleccionados: seguimiento a la ejecución y planilla de actividades a realizar.

7. TUTORÍAS

La función de quien realice la tutoría será la de asesorar en materia técnica la potencialidad del servicio seleccionado a contratar a los fines de comprobar llegada efectiva a nuevos públicos. A su vez, será quien certifique el cumplimiento del proyecto a realizar con el apoyo solicitado al Ministerio. También, el tutor/a deberá rubricar el convenio específico firmado por el seleccionado y el Ministerio de Cultura. La designación de las personas a cargo de las tutorías por parte del Ministerio de Cultura se realizará respetando la equidad de géneros.

8. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Las seleccionadas y los seleccionados autorizan al Ministerio de Cultura de la provincia de Santa Fe a producir actos de comunicación pública en las etapas de entrega, producción o finalización de los apoyos. Esos actos de comunicación se podrán reproducir por medios masivos de comunicación televisivos, radiales o gráficos, además de en las redes sociales del Ministerio de Cultura. También se podrá alojar el registro en cualquier servidor de internet.

Formulario de inscripción

<https://www.industriascreativas.gob.ar/inscripcion-convocatoria>